



Buenos Aires, 20 de Marzo de 2014

RES. PRESIDENCIA Nº 80 / 2014

VISTO:

El Decreto Nº 82/2014 y la Actuación CM Nº 5247/2014, y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación indicada en el Visto, el Dr. Horacio Corti, en su carácter de Vocal de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, como consecuencia de su designación como Defensor General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto Nº 82/2014.

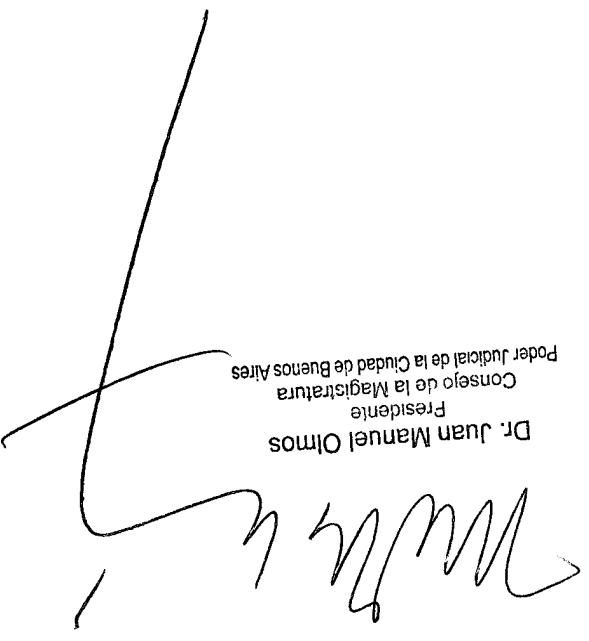
Que en el referido cargo, tomará posesión el día 28 de marzo de 2014.

Que fundamenta su pedido en el art. 85 del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM Nº 504/05 y modificatorias, el que establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que en virtud de lo previsto en la citada disposición, corresponde acceder a lo solicitado.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley Nº 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”;

Que en tal sentido, por Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RES. PRES. Nº 180 /2014

Artículo 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, al Dr. Horacio Corti, Vocal de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del 28 de marzo del 2014 y mientras ejerza la función de Defensor General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Horacio Corti, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RESUELVE:
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31 y la Res. CM Nº 1046/11,

Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente." (conf. Artículo 1º).